ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS- 097-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO NIT. 11052239-6

CONTRATO No. PS- 097-2024.

OBJETO **SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE BIENESTAR ANIMAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ASISTENCIA EN COMERCIALIZACION A LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA MESA.**

En el municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca a los **diez (10)** días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la secretaria de desarrollo económico y turístico, las siguientes personas: **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ,** en su calidad de Alcaldesa Municipal, **EDER FERNANDO MORENO VARGAS,** secretario de desarrollo económico y turístico y supervisor del Contrato y **JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 11052239 expedida en La Unión Sucre, en su condición de Contratista, con el fin de liquidar el Contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATISTA	**JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO**
PLAZO DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($19.124.000)
FECHA INICIO	09 DE ABRIL DEL 2024
FECHA TERMINACION	08 DE SEPTIEMBRE DE 2024

2. NORMATIVIDAD

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El inciso 1º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o*

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS- 097-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO NIT. 11052239-6

a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."

3. DESARROLLO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
ACTA INICIO	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

4. DESARROLLO FINANCIERO

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer Pago	$2.804.846	06/05/2024	202400636
Segundo Pago	$3.824.800	06/06/2024	202401007
Tercer Pago	$3.824.800	08/07/2024	202401232
Cuarto Pago	$3.824.800	06/08/2024	202401515
Quinto Pago	$3.824.800	04/09/2024	20241725
Sexto pago	$ 1.019,954		En tramite
Pagos efectuados	$18.104.046		
Saldo por pagar	$ 1.019.954		

5. RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar capacitaciones de seguridad e inocuidad alimentaria en toda la cadena de producción animal del Municipio de La Mesa
2. Liderar programas que tengan un alto impacto en el desarrollo económico, social y medio ambiental para el beneficio de los pequeños productores agropecuarios del municipio de La Mesa
3. Brindar capacitaciones referentes al desarrollo e implementación de tecnologías limpias en las unidades productivas pecuarias que minimicen el uso de químicos en la cadena pecuaria del municipio de La Mesa
4. Realizar visitas de seguimiento a los sistemas productivos pecuarios de pequeños productores pecuarios del municipio de La Mesa

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS- 097-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO NIT. 11052239-6

5. Realizar capacitaciones a los pequeños productores relacionado con las buenas prácticas pecuarias
6. Liderar la gestión para la consecución de alianza con entidades interinstitucionales interesadas en apoyar financiera y técnicamente los programas de seguridad alimentaria
7. Plantear y establecer lineamientos de gestión ambiental para incrementar la seguridad y propender por la soberanía alimentaria, que sean acordes con las condiciones presentes en el Municipio de La Mesa.
8. Identificar y establecer posibles fuentes de alimentación alternativas o no convencionales presentes en el sector rural del municipio de La Mesa
9. Instaurar y ejecutar estrategias que mejoren la sostenibilidad ambiental para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas de los pequeños productores agropecuarios del municipio de La Mesa
10. Estableces y desarrollar fábricas de productividad y sostenibilidad a los pequeños productores y emprendimientos rurales presentes en el municipio de La Mesa
11. Las demás actividades que le sean delegadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto a contratar

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación de acuerdo con la información remitida por el supervisor del contrato:

1. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
2. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los servicios prestados.
4. Con la presente Acta el Contratista presenta para el pago final factura o cuenta de cobro y requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente Acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de esta.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-098-2024,** según las consideraciones de la presente Acta.

SEGUNDO: Ordenar en el marco de las actividades realizadas del 01al 08 de Septiembre del 2024, el pago pendiente por cancelar a favor del contratista correspondiente al **PAGO FINAL**, equivalente a la suma de **UN MILLON DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.019.954)**

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS- 097-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO NIT. 11052239-6

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaria de Hacienda y/o de Tesoreria, o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en La Mesa – Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO
C.C 11.052.239 expedida en La Unión Sucre.

EL SUPERVISOR

EDER FERNANDO MORENO VARGAS
Secretario de Desarrollo Económico y Turístico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Sandra Yaneth Avila Diaz	Auxiliar Administrativo	
Reviso	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Juridica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			